



Bogotá D.C, miércoles 26 de marzo de 2025

Señor
RICARDO ANTONIO VENEGAS ARMESTO
Director de Atención Ciudadana
CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION
Carrera 69 No 44-35 6015187000
Bogotá, D.C.
cgr@contraloria.gov.co

ASUNTO: Respuesta radicado No. 2025100000019182 “Traslado por Competencia Derecho de Petición código 2025-327255-82111-NC Radicado: 2025ER0012708”

Cordial saludo Director de Atención Ciudadana,

Con respecto a la comunicación allegada a la Empresa Férrea Regional – E.F.R, con radicado No. 2025100000019182 el 17 de marzo de 2025 y de acuerdo a las preguntas realizadas, nos permitimos dar las respuestas del caso:

1. **“Cumplimiento Normativo y Financiero: ¿Cómo asegura el proyecto del tren hacia Bogotá el cumplimiento de las normativas y la correcta gestión de los recursos públicos, y qué mecanismos de Control financiero se están implementando?”**

Si bien el objeto de la petición no es claro, respecto al “tren hacia Bogotá”, la Empresa Férrea Regional - EFR, entregará información del proyecto que se encuentra en ejecución denominado Regiotram de Occidente, el cual está proyectado para transportar los pasajeros entre Bogotá y los municipios de sabana Occidente: Mosquera, Funza, Madrid y Facatativá.

En este sentido, es necesario precisar que la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR, celebró con la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S. – CFRO, el contrato de Concesión No. 001 de 2020, para ejecutar el dicho proyecto Regiotram de Occidente y





con el CONSORCIO INTERVENTOR REGIOTRAM DE OCCIDENTE – CIRO, el contrato 028-2020 para su Interventoría.

Seguidamente, hay que indicar que la ejecución del Contrato de Concesión 001 de 2020 se encuentra en la Fase Previa de la Etapa Pre Operativa, la cual contempla la elaboración de los estudios y diseños por parte de la CONCESIONARIA FÉRREA DE FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S. – CFRO, así como la obtención de la No Objeción por parte de la Interventoría.

Adicionalmente, es necesario mencionar que el Contrato 001 de 2020, Apéndice Técnico 1 - Parte 1 - Normatividad, establece que: *“Sin perjuicio de lo establecido en los Apéndices del Contrato, el Concesionario deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del Contrato de Concesión.*

Se aclara que este Apéndice es complementario de la obligación del Concesionario de cumplir con la Ley Aplicable, en este sentido el Concesionario deberá cumplir siempre con la Ley Aplicable sin importar si la misma está expresamente citada o no en este o cualquier otro documento. Cuando alguna referencia incluida en este documento prevea un estándar o requerimiento mayor a la Ley Aplicable, el Concesionario deberá aplicar este”

Por otra parte, es necesario mencionar, que el CONSORCIO INTERVENTOR REGIOTRAM DE OCCIDENTE – CIRO, quien hace las veces de Interventoría para el contrato No 001 de 2020, tiene como responsabilidad de acuerdo con el contrato No 028- de 2020, realizar *“El control y la vigilancia técnica, operativa, administrativa, legal, financiera, contable, ambiental, social y comercial del Contrato de Concesión del Proyecto Regiotram de Occidente, así como la medición de los Indicadores en los términos señalados en el Contrato de Concesión, el cálculo de la Retribución, y en general la definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión”*

También el objeto del contrato de Interventoría establece lo siguiente:

- (i) El control y la vigilancia técnica, operativa, administrativa, legal, financiera, contable, social, ambiental y comercial de las obligaciones del Contrato de Concesión.*
- (ii) La medición de los Indicadores y el cálculo de la retribución, ambos en los términos señalados en el Contrato de Concesión.*





(iii) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión.

(iv) Colaborar con la EFR en el seguimiento al comportamiento de los riesgos, por lo cual deberá alertar tanto a la EFR como al Concesionario, frente a la posibilidad de su materialización. Lo anterior incluye la elaboración de los insumos y parámetros de cuantificación de riesgos para el respectivo cumplimiento por parte de la EFR de la Ley 448 de 1998 y el Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público), y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Así las cosas, el contrato está enmarcado dentro de la normativa vigente y el seguimiento, supervisión y control del mismo, es responsabilidad de la Interventoría.

2. “(...) Impacto Ambiental y Social: ¿Qué medidas se han tomado para mitigar los impactos ambientales y sociales a lo largo de la ruta, y cómo se están integrando los beneficios para las comunidades cercanas? (...)”

Para la identificación y atención de impactos el proyecto tiene en implementación instrumentos de seguimiento y control ambiental que dan respuesta a los impactos socioambientales identificados en los municipios y localidades de la zona de influencia del Proyecto.

Así las cosas, se cuenta con dos instrumentos de manejo y control ambiental:

- Plan de Manejo Ambiental – PMA-
- Plan de Adaptación a la Guía Ambiental PAGA
-

De igual manera se cuenta con un Plan de Gestión Social - PGS-. Cada uno de estos instrumentos, desarrollan medidas que buscan prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos identificados a la fecha y que son sujetos de actualización cuando se identifiquen nuevos.

A continuación, se relacionan los programas que desarrollan los instrumentos:

Plan de Manejo Ambiental PMA:

DIMENSIÓN	PROGRAMA
ABIÓTICA	PMF1: Control de Sedimentos, estabilidad de Taludes y Terraplenes





DIMENSIÓN	PROGRAMA
	PMF2: Revegetalización
	PMF3: Sitios de depósitos para sobrantes de excavaciones
	PMF4: Manejo de Canteras
	PMF5: Manejo de Desechos sólidos
	PMF6: Manejo de desechos líquidos

Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA:

MEDIO	PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL
ABIÓTICA	PMA-05: Programa de manejo de residuos sólidos, ordinarios y peligrosos
	PMA-06: Programa de manejo de aguas residuales
	PMA-05: Programa de manejo de materiales y equipos y equipos de construcción
	PMA-08: Programa para de manejo para la protección de cuerpos de agua
	PMA-09: Programa de manejo de aire, ruido y vibraciones
	PMA-10: Programa de manejo y señalización de frentes de trabajo y zonas de uso temporal
	PMA-11: Programa de manejo para el traslado y reubicación de redes
BIÓTICA	PMB-01: Programa de manejo de aprovechamiento forestal y descapote
	PMB-02: Programa de manejo de flora en categoría de amenaza
	PMB-03: Programa de las especies vasculares y no vasculares en veda Nacional. Resolución 0213 de 1997 INDERENA
	PMB-04: Programa de manejo de flora arbórea en veda Nacional, Resolución 0213 de 1997 INDERENA y veda Regional. Acuerdo 21 de 2018 8 (CAR)
	PMB-05: Programa de manejo de especies de fauna silvestre





MEDIO	PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL
	PMB-06: Programa de manejo de los ecosistemas de importancia ecológica
SOCIOECONÓMICO	PMS-02: Programa de gestión social para el manejo de invasiones y daños a terceros
	PMS-01: Programa para el manejo de la información y participación ciudadana
	PMS-03: Programa de selección y contratación de personal
	PMS-04: Programa de socialización ambiental al personal del proyecto
GENERAL	PMG1: Señalización
	PMG2: Gestión y Control Ambiental
	PMG3: Conservación del Corredor Férreo

Plan de Gestión Social PGS:

Programa de Participación comunitaria: pretende brindar herramientas a la población de la zona de influencia de proyecto para mejorar su capacidad de gestión organizacional, facilitar la apropiación del proyecto, establecer una estrategia de relacionamiento eficaz, disminución de conflictos, promover el control social hacia el proyecto.

Programa de inducción y capacitación al personal vinculado al proyecto: tiene por objeto cualificar a los colaboradores que trabajan en el proyecto

Programa de contratación de mano de obra no calificada: teniendo en cuenta la generación de empleo en el marco del proyecto tanto a nivel de mano de obra calificada como no calificada, se le hace seguimiento a la contratación población de la zona de influencia del proyecto, así como de contratación de mujeres en el mismo, verificación que realiza la interventoría.

Este programa busca generar empleo formal, dinamizar la economía de los Municipios y Localidades del proyecto.

Programa de sistema de atención a la comunidad: busca responder las inquietudes que presenta la ciudadanía relacionados con los diferentes aspectos del proyecto (técnicos, ambientales, financieros, sociales,), para lo cual se tienen 5 oficinas de atención a la comunidad, una en cada municipio donde se desarrolla el





proyecto y se instalan oficinas móviles en diferentes zonas de influencia del proyecto.

Desde el inicio del proyecto se han realizado más de 700 espacios con comunidades, administraciones municipales, organizaciones civiles, veedurías, donde se han realizado ejercicios para elaboración de diagnósticos, identificación de impactos, socializaciones de estado y avance del proyecto, informes a veedurías, invitaciones de Concejos Municipales, participación en ferias de empleos, atención a Juntas Administradoras Locales, recorridos por el correo férreo, entre otras que tiene por objeto mantener integrada a la ciudadanía al proyecto, tener un mapeo del territorio y su población.

Es importante mencionar que el proyecto se encuentra en etapa previa por lo que los beneficios se verán materializados una vez se pase a fase de construcción.

Como se mencionó en la respuesta de la primera pregunta el CONSORCIO INTERVENTOR REGIOTRAM DE OCCIDENTE – CIRO es el responsable de hacer seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en los diferentes componentes del proyecto.

3. (...) *Transparencia y Riesgos: ¿Qué auditorías externas y mecanismos de transparencia se están utilizando para supervisar el progreso del proyecto, y cuáles son los planes de contingencia ante posibles retrasos o imprevistos financieros? (...)*

Respecto a la supervisión del progreso del proyecto, es preciso tener en cuenta que para la suscripción del Contrato de Concesión y de Interventoría con el cual se ejecuta el proyecto Regiotram de Occidente, la Empresa Férrea surtió una licitación pública y un concurso de méritos respectivamente, enmarcados en la legislación de la contratación estatal en Colombia, la cual se rige por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Dicho lo anterior y tal como se describió en la respuesta del numeral 1, la supervisión del contrato de concesión está a cargo de la Interventoría contratada para tal fin. Dicha supervisión se realiza con un robusto equipo interdisciplinario que realiza el control y la vigilancia técnica, operativa, administrativa, legal, financiera, contable, social, ambiental y comercial de las obligaciones del Contrato de Concesión.





Producto de lo anterior, la Interventoría entrega mensualmente un informe de Interventoría, en el cual consigna la información del contrato de concesión, las actividades realizadas, las novedades y el avance físico y financiero del proyecto.

Ahora bien, los posibles retrasos e imprevistos que se pudieren presentar en la ejecución del proyecto, se abordan desde las cláusulas pactadas en el contrato para tal fin, tal como multas, incumplimientos, en general procedimientos sancionatorios que conmina al contratista el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Agradecemos su gestión y el interés en establecer puentes de comunicación entre el Proyecto Regiotram de Occidente y la ciudadanía.

Cordialmente,

Documento 2025103300005671 firmado electrónicamente por:		
	Gerente General Empresa Férrea Regional SAS Gerencia General orlando.santiago@efr-cundinamarca.gov.co Fecha firma: 27-03-2025 12:12:13	
ORLANDO SANTIAGO CELY		
Aprobó:	MARYORI ELIZABETH JAIMES NOVA - Jefe Subdirección de Proyectos Férreos - Subdirección de Proyectos Férreos - maryori.jaimes@efr- cundinamarca.gov.co	
Revisó:	Claudia Marcela Gomez - Profesional Especializado 3 Grado 6 - Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno - claudia.gomez@efr- cundinamarca.gov.co	
	Diana Santamaria Lopez - Profesional Especializado 3 Grado 6 - Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno - diana.santamaria@efr- cundinamarca.gov.co	
	NINI JOHANNA SOTO CARDENAS - Profesional Especializado 1 Grado 10 - Dirección de Estructuración Financiera - johanna.soto@efr- cundinamarca.gov.co	
	Martha Rocio Caldas Niño - Directora Técnica Empresa Férrea Regional S.A.S. - Dirección Técnica - martha.caldas@efr- cundinamarca.gov.co	





empresa férrea regional



Radicado: 2025103300005671

Fecha: 26-03-2025

Página 8 de 8



	GERMAN ENRIQUE TORRES AGREDO - Profesional Especializado 1 Grado 10 - Subdirección de Proyectos Férreos - german.torres@efr- cundinamarca.gov.co	
Proyectó:	Geisy Marily Ortiz Diaz - Profesional Universitario 3 Grado 2 - Subdirección de Proyectos Férreos - geisy.ortiz@efr-cundinamarca.gov.co	
 f441eeca59bda80516c3feb728f4b450002cf9c8798e02b298e30ad3a4773c70 Codigo de Verificación CV: f703f		



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

empresaferrearegional @efrcundinamarca

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>